ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 129 / 2011

FECHA : 09/MARZO/2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SOCIAL (CENTRO COMUNITARIO EL BOSQUE)**

ubicado en **LOS CAFETALES ESQ. COSTANERA ESTE** Nº **S/N**

población **PAMPA ALEGRE** Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. Nº **69.210.100-6** Rol **2081-13**

PERMISO OTORGADO Nº 468 **FECHA 29 DE DICIEMBRE 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	74,40 **M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**74,40 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	Nº 10	DEL	10/02/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 10	DEL	10/02/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	Nº 502190	DEL	31/01/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 54	DEL	21/02/2011	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Social (centro comunitario El Bosque), la cuál se desarrolla en 1 piso.

Superficie recepcionada: 74,40 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Alvaro Gatica Bachmann.
Constructor : Jaime Troncoso Hurtado

DOM/GAM/gam